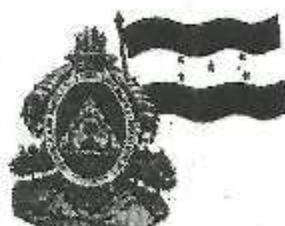


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1828, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, la primera que se imprimió la una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1828.



Después se imprimió el primer periódico oficial de Gobierno con fecha 26 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXCVIII TERCER AÑO, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. NUM. 24

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 83-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 245 Atribución 1), que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

CONSIDERANDO: Que bajo Resolución No.07-JD-1105-2012, emitida en el Punto No.04, Inciso 4.4 literal d) del Acta JD-1105-2012 de la Sesión de Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de fecha 5 de noviembre de 2012, se autorizó al Gerente General suscribir contrato con la Empresa de Energía Chumbagua, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.72-2015 de fecha 28 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 7 de noviembre del 2015, se aprobó el Contrato No.004-2013, de Suministro de Energía Eléctrica utilizando como fuente energética la Biomasa, entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 83-2016, 86-2016	A.
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Acuerdo Ejecutivo No. 064-2016	
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Resolución No. 146-2016	A. 5
OTROS	A.

Sección B Avisos Legales Dependientes para su publicación

B. 1

(ENEE) y la Empresa de Energía Chumbagua, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Contrato No.004-2013 en su Cláusula Novena estableció el término de vigencia del mismo y a solicitud de la Secretaría de Estado en Despachos de Recursos Naturales, Ambiente y Minas oportuno y necesario que el Congreso Nacional interprete de manera auténtica y legislativa la vigencia del referido contrato, con el fin de evitar interpretaciones erróneas

A. 1

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, CERTIFICA. El Acuerdo que literalmente dice: ACUERDO No. 67-2016. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA. En uso de sus facultades de que fue invocado por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 001-A-2014 de fecha 31 de enero del año 2014, y en aplicación de los artículos 235 y 245, atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la ciudadana CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA, en el cargo de Comisionada de la Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA). SEGUNDO: La nombrada tomara posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República. TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha de notificación y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016). (F y S) REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA

PRESIDENCIA (F y S) KARLA EUGENIA CUE AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS JUSTICIA. Delegada mediante Acuerdo Ministerial No. 2015 de fecha 02 de enero de 2015.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre año dos mil dieciséis (2016).

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

30 S. 2016.

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha trece de noviembre del dos mil quince, compareció a este Juzgado Abogado Kevin Ramón Murillo Nelson, en su calidad de Apoderado Legal de la señora Dilcia Roher Quezada Trejo, incoando demanda contra el Estado de Honduras, a través la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con orden de ingreso número 1 2015-00356; demanda Ordinaria de Nulidad de una Administración por no ser conforme a Derecho Reconocimiento de una situación jurídica individualizada para su pleno restablecimiento y reconocimiento que adopte como medida necesaria condenar al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a pagar una indemnización justa y compensar un concepto de daños y perjuicios derivados de una mala y negligencia médica en un hospital estatal. Costas del: Se acompañan documentos. Se acredita poder.

SAMUEL MAXIMILIANO ORDÓNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

30 S. 2016.